

SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO


Procedimiento DE DEBIDA DILIGENCIA

VE-PR-SGAS-005

Ver.01, 18/06/2020



Renovando el mundo 

	VEOLIA SERVICIOS PERÚ S.A.C.	Código	VE-PR-SGAS-005
	PROCEDIMIENTO	Versión	1
	PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA	Página	Página 2 de 6

1. OBJETIVO.

Veolia Servicios Perú SAC (en adelante VEOLIA) ha establecido un procedimiento documentado con criterios de planificación y operación de control interno para la correcta aplicación de la diligencia debida según los niveles de riesgo identificados y evaluados en sus operaciones, transacciones y actividades, la relación con socios de negocio y sobre sus directivos y trabajadores (a estos últimos se les denominará como “debida diligencia”), todo esto como parte de la implementación de su sistema de gestión antisoborno.

2. ALCANCE.

El presente procedimiento de la debida diligencia se aplicará a todas las operaciones, transacciones y actividades, en la relación con socios de negocio y trabajadores de VEOLIA.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

3.1. Documentos internos.

- 3.1.1. Manual del sistema de gestión antisoborno.
- 3.1.2. Matriz de gestión de riesgos.
- 3.1.3. Procedimiento de gestión de socios de negocios.

3.2. Documentos externos.

- 3.2.1. Norma ISO 37001:2016 Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos para su orientación y uso.
- 3.2.2. Ley N° 30424 – Ley que regula la responsabilidad administrativa de la persona jurídica.


4. RESPONSABILIDADES.

4.1. Director País.

- ✓ Revisar y aprobar las políticas y controles que se aplicarán por debida diligencia sobre los proyectos, transacciones, actividades, socios de negocio y trabajadores.
- ✓ Asignar los recursos para la implementación de las políticas y controles de debida diligencia.

4.2. Jefe de PSS Y SIG.

- ✓ Somete, al menos una vez al año, los controles diseñados a la consideración y aprobación del Director País, quien los evalúa y de ser pertinente los rechaza, en función la valoración a los siguientes criterios:
 - Corresponden a las políticas y objetivos de VEOLIA.
 - Son proporcionales a los riesgos evaluados.

	VEOLIA SERVICIOS PERÚ S.A.C.	Código	VE-PR-SGAS-005
	PROCEDIMIENTO	Versión	1
	PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA	Página	Página 3 de 6

- Asignación de recursos necesarios.

4.3. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.

- ✓ Es el responsable de la asesoría y orientación en el diseño, capacitación y difusión de los controles.

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

5.1. Debida diligencia.

Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y comportamientos semejantes, y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y trabajadores.

5.2. Riesgo.

Efecto de la incertidumbre en los objetivos.

5.3. Contraparte.

Socio de negocio con el que se celebra o celebrará un contrato con una finalidad comercial, como los consorciados u otras partes interesadas externas a VEOLIA, con el que se celebre un contrato.

6. PROCEDIMIENTO.

6.1. Aplicación de controles de debida diligencia.

El Director País, luego de la evaluación de riesgos, para todos aquellos procesos cuyo resultado de evaluación sea por encima de bajo, designará a los responsables de las siguientes etapas:

- Identificación.
Solicitar u obtener la información.
- Verificación.
Asegurarse de que la información proporcionada está completa y sea verdadera.
- Monitoreo.
Validar lo descrito en el literal a) y b) al menos una vez al año.

La identificación, verificación y monitoreo se realizará de la siguiente manera:

Debida Diligencia	Responsable	Puesto
Proyectos, transacciones y actividades	Debida diligencia en proyectos municipales e industriales	Director Técnico.
Socios de Negocio	Debida diligencia en clientes	Jefe Legal
	Debida diligencia en proveedores	Jefe de Logística, compras y almacén

	Debida diligencia en contrapartes (consorciados, entidades financieras, patrocinados, empresas que son compradas, etc.)	Jefe Legal
Trabajadores	Debida diligencia en trabajadores	Gerente de recursos humanos

6.1.1. Debida diligencia en proyectos, transacciones y actividades.

Para esto, se analizarán los siguientes factores:


- a. Estructura.
- b. Naturaleza.
- c. Complejidad.
- d. Mecanismos de financiación y pagos.
- e. Alcance del compromiso de la organización y recursos disponibles.
- f. Nivel de control y visibilidad.
- g. Socios de negocios y otras terceras partes involucradas.
- h. Vínculos entre los mencionados en el literal g) y funcionarios públicos.
- i. Competencia y calificaciones de las partes involucradas.
- j. Reputación de los socios de negocios.
- k. Ubicación.
- l. Noticias en el mercado o en la prensa.

El responsable de debida diligencia completará el Registro de debida diligencia en proyectos, transacciones y actividades, en donde se consignará cada uno de los factores indicados, previo a la ejecución del proyecto, transacción o actividad, debiendo regularizar los que se encuentran vigentes, toda esta información será auditada o solicitada por el Jefe PSS y SIG.

6.1.2. Debida diligencia en socios de negocio.

Los factores que serán de utilidad a VEOLIA para evaluar la relación con un socio de negocio incluyen:

1. Si el socio de negocio es una entidad legítima, con base en indicadores tales como documentos de registro de la empresa, cuentas anuales presentadas, número de registro único de contribuyente, cotización en la bolsa de valores.
2. Si el socio de negocio tiene las calificaciones, experiencia y los recursos necesarios para llevar a cabo el negocio para el que se le ha contratado o se le va a contratar.
3. Si el socio de negocio tiene implementados controles antisoborno que gestionen el riesgo relevante de soborno o comportamientos similares, o un sistema de gestión antisoborno, detallando el alcance del mismo.

	VEOLIA SERVICIOS PERÚ S.A.C.	Código	VE-PR-SGAS-005
	PROCEDIMIENTO	Versión	1
	PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA	Página	Página 5 de 6

4. Si el socio de negocio tiene una reputación de soborno, fraude, deshonestidad, faltas graves o comportamientos similares, o que ha sido investigado, declarado culpable, sancionado o inhabilitado por soborno o conducta similar.
5. Y si la identidad de los accionistas y de la alta dirección del socio de negocio:
 - i. Tienen una reputación de soborno, de fraude, de deshonestidad o conducta similares.
 - ii. Han sido investigados, condenados, sancionados o inhabilitados por soborno o conductas criminales similares.
 - iii. Tiene algún vínculo directo o indirecto con clientes de la organización o con algún funcionario público pertinente que pudieran dar lugar al soborno.
6. La estructura de los acuerdos de transacciones y pagos.

El responsable de debida diligencia completará el Registro de debida diligencia en socios de negocio, en donde se consignará cada uno de los factores indicados, previo a la contratación con un socio de negocio, debiendo regularizar los que se encuentran vigentes, toda esta información será auditada o solicitada por el Jefe PSS y SIG.

6.1.3. Debida diligencia en trabajadores.

- a. Discutir la política de cumplimiento de la organización con los candidatos en la entrevista y formarse una opinión acerca de si parece entender y aceptar la importancia del cumplimiento.
- b. Tomar medidas razonables para verificar que las calificaciones de los candidatos son precisas.
- c. Tomar medidas razonables para obtener referencias satisfactorias de los empleadores anteriores del postulante.
- d. Tomar medidas razonables para determinar si los candidatos han participado en sobornos u otros delitos.
- e. Tomar medidas razonables para verificar que VEOLIA no ofrece empleo a postulantes por haber recibido alguna ventaja indebida.
- f. Verificar que la razón de ofrecer empleo a los candidatos no sea para asegurar un trato favorable incorrecto para la organización.
- g. Tomar medidas razonables para identificar relaciones de los candidatos con funcionarios públicos.

El responsable de debida diligencia completará el Registro de debida diligencia en trabajadores, en donde se consignará cada uno de los factores antes de contratar al postulante, y se regularizará con los que se encuentren prestando servicios, toda esta información será auditada o solicitada por el Jefe PSS y SIG.

6.2. Gestión de controles inadecuados.

Cuando la debida diligencia realizada en una transacción, proyecto, actividad, o relación específica con un socio de negocio o trabajador establece que los riesgos de soborno no pueden ser gestionados por los controles existentes y la organización no puede o no desea implementar controles mejores, adicionales o tomar otras medidas adecuadas para permitir a VEOLIA gestionar los riesgos de soborno pertinentes, la organización debe:

- En el caso de una transacción, proyecto, actividad o relación existente, adoptar las medidas adecuadas a los riesgos de soborno y a la naturaleza de la transacción, proyecto, actividad o relación para terminar, interrumpir, suspender o retirarse de esto tan pronto como sea posible.
- En el caso de una nueva propuesta de transacción, proyecto, actividad o relación posponer o negarse a continuar con ella.




7. FORMATOS.

7.1. VE-R-SGAS-001 Registro de debida diligencia en proyectos, transacciones y actividades.

7.2. VE-R-SGAS-002 Registro de debida diligencia en socios de negocio.

7.3. VE-R-SGAS-003 Registro de debida diligencia en trabajadores.

8. CAMBIOS AL PROCEDIMIENTO.

Versión	ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
	Nombre/Cargo	Fecha	Nombre/Cargo	Fecha	Nombre/Cargo	Fecha
1	 Ing. Ruby Choque Jefa de PPS y SIG	04/06/2020	Ralph Montoya Legal 	11/06/2020	 Janis Rey Director País	18/06/2016
CAMBIOS A LA VERSIÓN ANTERIOR						
Versión	Descripción					
1	Versión inicial.					

9. ANEXOS.

Ninguno.